



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



—Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz—

San Rafael, 25 de Noviembre de 2009

VISTO la Resolución N° 639/06 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Andrea MARÍN como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Silvana FAILLACI ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Gestión, Trazabilidad e Inocuidad en el sector cunícola. Diseño y Desarrollo para la Exportación", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1039 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

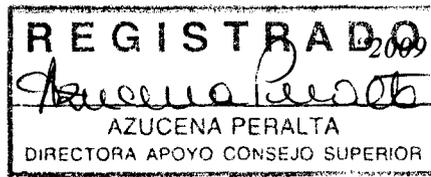
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Julio ZIGALDO, el Mg. Nelson SPECCHIA y el Dr. Héctor RUBISTEIN como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Dr. Nelson GROSO, la Mg. María Verónica AIMAR y el Ing. Tristán MALBRÁN como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis “Gestión, Trazabilidad e Inocuidad en el sector cunícola. Diseño y Desarrollo para la Exportación” presentada por la Ing. Andrea MARÍN integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Julio ZIGALDO, Mg. Nelson SPECCHIA y Dr. Héctor RUBISTEIN.

Miembro Suplente: Dr. Nelson GROSSO, Mg. María Verónica AIMAR y Ing. Tristán MALBRÁN.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1543/2009

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior